



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

ACUERDO REGIONAL N°037 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 20 MAY 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del año 2013; VISTO Y DEBATIDO el Pedido del Pleno del Consejo Regional, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del año 2013, en la que se acordó convocar al Presidente Regional y/o Vicepresidente Regional, Gerente General, Gerencias de Desarrollo Económico, Social, Infraestructura, Dirección Regional de Agricultura, Sub Gerente de Programación e Inversión Pública y Gerencias Sub Regionales de Chota, Cutervo y Jaén, acompañados de los responsables de las Unidades Formuladoras, a fin de hacer una evaluación sobre las propuestas de los proyectos a nivel de Gobierno Regional Cajamarca; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15° literal a, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “**los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional** o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca probado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo del año 2013; el Pleno del Consejo Regional acordó convocar a la sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del presente año al Presidente Regional y/o Vicepresidente Regional, Gerente General, Gerencias de Desarrollo Económico, Social, Infraestructura, Dirección Regional de Agricultura, Sub Gerente de Programación e Inversión Pública y Gerencias Sub Regionales de Chota, Cutervo y Jaén, acompañados de los responsables de las Unidades Formuladoras, a fin de **hacer una evaluación sobre las propuestas de los proyectos a nivel de Gobierno Regional Cajamarca**;

Que, en la sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2013, se contó con la presencia de Vicepresidente Regional, Gerencias de Desarrollo Económico, Social, Infraestructura, Dirección Regional de Agricultura, Sub Gerente de Programación e Inversión Pública y Gerencias Sub Regionales de Chota, Cutervo y Jaén, acompañados de los responsables de las Unidades Formuladoras;

Que, en dicha sesión, el Pleno del Consejo Regional acordó **solicitar al Ejecutivo del Gobierno Regional realice las acciones necesarias para fortalecer las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional con el objetivo de agilizar los Proyectos de Inversión Pública** (toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios, según el artículo 2° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF) y **realizar todas las coordinaciones y acciones necesarias con la Oficina de Programación e Inversiones, con la finalidad de que esta efectúe cada una de sus funciones establecidas en el artículo 7° numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 102-2007-EF cumpliendo con el principio de celeridad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° numeral 1.9 de la Ley del Procedimiento Administrativo General** (señala que quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento) y **eficacia, principio establecido en el numeral 1.10 del mismo cuerpo normativo** (dispone que la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** SOLICITAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice todas las acciones necesarias para fortalecer las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional Cajamarca, instituidas en las Gerencias de Desarrollo Económico, Social, Infraestructura, Dirección Regional de Agricultura y de las Gerencias Sub Regionales de Chota, Jaén y Cutervo, con el objetivo de agilizar los Proyectos de Inversión Pública.
- SEGUNDO:** SOLICITAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice todas las acciones y coordinaciones necesarias, para la implementación de profesionales y material logístico, con la finalidad que la Oficina de Programación e Inversiones, efectúe cada una de sus funciones establecidas en el artículo 7° numeral 7.1 del Decreto Supremo N° 102-2007-EF respetando los principios de celeridad y eficacia contemplados en la Ley Procedimiento Administrativo General.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Elmer Manuel Florián Cedón
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional